

NOTARIA  
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON  
GUAYAQUIL

Ab. Marcos N.  
Díaz Casquete



CONSTITUCION DE COMPAÑIA ANO

NIMA DENOMINADA: KRAPP S.A.-

( Capital: S/ 500.000,00).--

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provin-

cia del Guayas, República del Ecuador, el día quince

de Abril , de mil novecientos ochenta y cinco, ante mí

Abogado MARCOS DIAZ CASQUETE, Notario Vigésimo Primero

de este Cantón; comparecen las siguientes personas : -

Doctor Jorge Pino Vernaza, casado, Abogado; Licenciada

Zoila Alvarado Moncada, soltera, estudiante; Licencia-

da Luisa Coronel Arévalo, soltera, estudiante; Licencia-

do Juan Chiriboga Solano, soltero, estudiante; Rocío

Valencia Borbor, soltera, estudiante; los comparecien

tes, ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en es

ta ciudad, capaces para obligarse y contratar a quienes

de conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto y resu

tados de esta Escritura, a la que proceden por sus pro

prios derechos, con amplia y entera libertad, para su -

otorgamiento me presentaron la Minuta del tenor siguiente

te: MINUTA : - SEÑOR NOTARIO ":- En el Registro

de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar-

una en la cual conste la Constitución de Compañía que

se celebra al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA

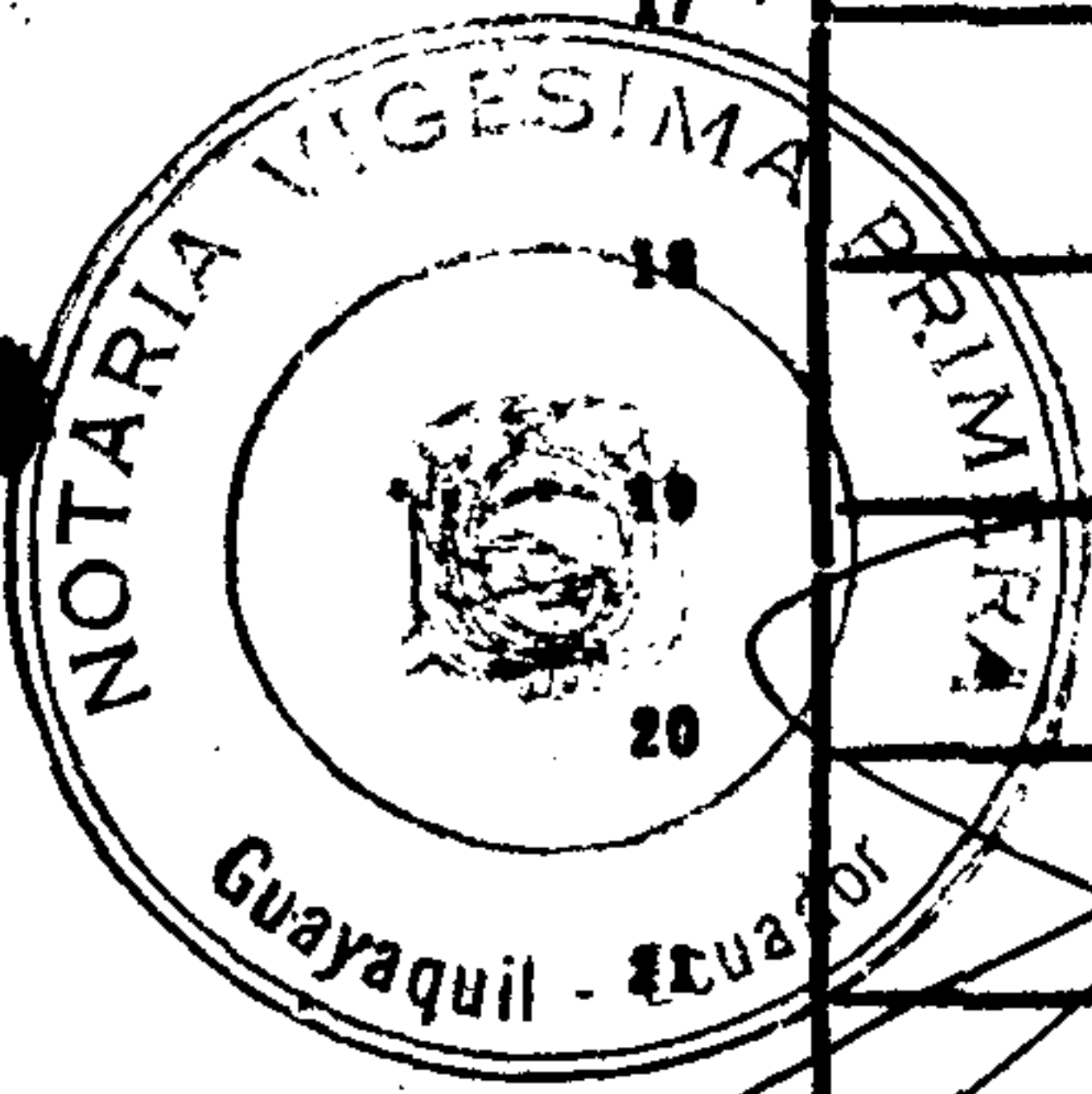
RA: INTERVINIENTES: - Comparecen al tenor de esta Escr

tura Pública, por sus propios derechos las siguientes

personas, ecuatorianas, mayores de edad y domiciliadas

en la ciudad de Guayaquil, señores: Doctor Jorge Pino-

Vernaza, Licenciada Zoila Alvarado Moncada, Licenciada



Luisa Coronel Arévalo, Licenciado Juan Chiriboga Solano

y Señorita Rocío Valencia Borbor, quienes manifiestan su voluntad de constituir una Compañía Anónima.- SEGUNDA:-

La Compañía que por este acto se constituye estará regida por la Ley de Compañías, Código Civil, Código de Comercio y los Estatutos que a continuación se expresan: ESTATUTOS

DE LA COMPAÑIA ANONIMA KRAPP S.A.- ARTICULO PRIMERO:- El

nombre de la Compañía será KRAPP S.A.- ARTICULO SEGUN-

DO.- El domicilio principal de la Compañía será la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador.- ARTICULO TERCERO.-

El objeto social de la Compañía será dedicarse a la ad-

quisición y beneficio de bienes urbanos y rurales y a la

actividad agropecuaria.- ARTICULO CUARTO.- El plazo de-

duración de la Compañía es de noventa y nueve años conta- dos a partir de la fecha de inscripción de esta Escritura

en el Registro Mercantil.- ARTICULO QUINTO .- El Capital

Social de la Compañía es de Quinientos Mil Sucres dividi-

do en quinientas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una.- Los títulos serán suscritos por el

Presidente y Gerente de la Compañía.- Cada acción libera-

da de un mil sucres dará derecho a un voto en las decisio-

nes de la Junta General, las no liberadas lo darán en pro-

porción a su valor pagado.- ARTICULO SEXTO.- Para todo -

lo concerniente a Fondo de Reserva Legal, Pérdida o des- trucción de acciones, transformación, transferencia, li-

quidación y todo aquello que en estos Estatutos no se de-

termina, se estará a lo que dispone la Ley de Compañías.-

Las utilidades serán repartidas en proporción al valor -

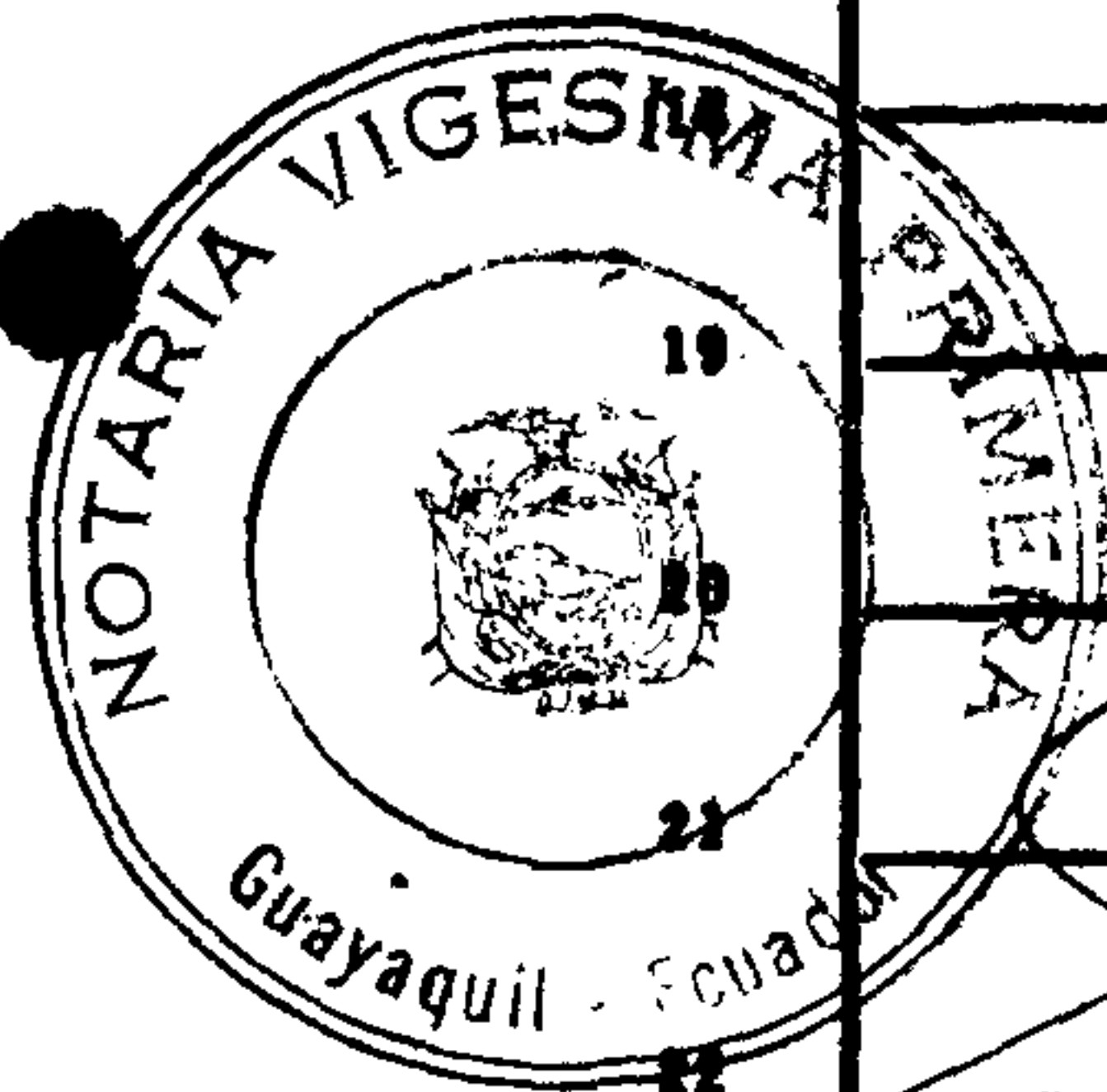
NOTARIA  
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON  
GUAYAQUIL

Ab. Marcos N.  
Díaz Casquete

pagado de las acciones y se efectuarán entre los meses  
de Junio a Octubre de cada año.- La Compañía se disolverá anticipadamente en cualquier momento y por cualquier motivo, si la Junta General de Accionistas así lo determina, el Gerente actuará de Liquidador de la Compañía.- ARTICULO SEPTIMO.- La Junta General de Accionistas es el órgano supremo de la Compañía y estará integrada por los accionistas de la misma legalmente convocados y reunidos.- ARTICULO OCTAVO.- Las Juntas Generales que son Ordinarias y Extraordinarias se reunirán en el domicilio principal de la Compañía.- Las Juntas Generales Ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la Compañía.- Las Juntas Generales Extraordinarias se reunirán en cualquier época del año en que fueren convocadas.- ARTICULO NOVENO.- Las Juntas Generales serán convocadas por el Presidente mediante aviso que se publicará en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía con ocho días de anticipación por lo menos al día fijado para la reunión con indicación del lugar, día, hora y objeto de la Junta.- ARTICULO DECIMO.- El quórum para las Juntas Generales será el concurrente que represente por lo menos la mitad del Capital pagado en primera convocatoria y con el número de accionistas presentes en segunda convocatoria, debiendo expresarse así en la referida convocatoria.- ARTICULO DECIMO PRIMERO.- Las resoluciones de



las Juntas Generales se tomarán por mayoría de votos -  
del capital pagado concurrente a la reunión, los votos

en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría nu-

mérica .- ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- Las atribuciones de

la Junta General son las siguientes: a ) Nombrar y remp-

ver al Presidente, Vicepresidente y Gerente de la Com-

pañía de conformidad con la Ley y señalar sus remunera-

ciones; b) Conocer y aprobar anualmente el Balance Gene-

ral de Estado de Pérdidas y Ganancias de la Compañía;

c) Disponer el reparto de utilidades, amortización de

Pérdidas y Fondo de Reserva Legal; d) Resolver sobre el

aumento o disminución del capital, prórroga. o disminu-

ción del plazo de la Compañía; e) Resolver sobre la di-

solución anticipada de la Compañía; y, f) Todas las de

más atribuciones que le concede la Ley y los presentes

Estatutos Sociales.- ARTICULO DECIMO TERCERO.- La admi-

nistración y representación legal de la Compañía esta-

rá a cargo del Presidente, del Vicepresidente y del Ge-

rente de la misma, quienes la representarán judicial y

extrajudicialmente en forma individual, durarán cinco

años en el ejercicio de su cargo y serán elegidos por

la Junta General de Accionistas.- Las facultades de los

administradores serán las contempladas en el artículo

doscientos noventa y cinco y otros de la Ley de Compa-

ñías.- ARTICULO DECIMO CUARTO.- La fiscalización y con-

trol de la Compañía estará a cargo de un Comisario ele-

gido por la Junta General de Accionistas, quién tendrá

las facultades y deberes que le concede e impone la -

CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL

Certificamos haber recibido en depósito, en cuenta especial para la integración de capital de la Compañía en formación **KRAPP S. A.**

la cantidad de **CIENTO VEINTE Y CINCO MIL 00/ 100** sucres, correspondiente a los aportes hechos por los socios fundadores, en la proporción siguiente:

| <u>NOMBRE:</u>              | <u>CANTIDAD:</u>  |
|-----------------------------|-------------------|
| DR. JORGE PINO VERNAZA      | 25.000.00         |
| LCDA ZOILA ALVARADO MONCADA | 25.000.00         |
| LCDO JUAN CHIRIBOGA SOLANO  | 25.000.00         |
| LCDA LUISA CORONEL AREVALO  | 25.000.00         |
| SRTA ROCIO VALENCIA BORBOR  | 25.000.00         |
|                             | <u>125.000.00</u> |

Entregaremos el capital depositado en la Cuenta de Integración de Capital a que se refiere este Certificado, una vez constituida la Compañía, a los Administradores de la misma, después de que el Juez competente o Superintendencia de Compañías, según sea el caso, nos haya comunicado por escrito su debida constitución y previa entrega a este Banco de copia certificada e inscrita tanto de la correspondiente escritura de constitución así como de los nombramientos de los Administradores.

Si la compañía en formación no llegare a constituirse, los depósitos hechos a que se refiere este Certificado, serán reintegrados a los referidos depositantes, previa autorización del Juez competente o Superintendencia de Compañías, según el caso.

El presente documento no tiene valor negociable y lo hemos extendido a base de la información y datos que nos han sido proporcionados por los interesados, sin nuestra responsabilidad.

Guayaquil, ABRIL 8 de 1.985

BANCO BOLIVARIANO

FIRMA AUTORIZADA

3641

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

Señor

Jefe de Recaudaciones del Guayas

Ciudad

Yo. JOAQUIN JORGE PINO VERNALA

C. de ID. 0900843277

Trib. 019952

Vtc. 211-281

Nacionalidad. ECUATORIANA

Militar 450828

Domicilio: GQUIL S/N

Solicito se me conceda el certificado de no adeudar  
al "FISCO" para tramite de... CONSTITUCION DE COMPANIA

12 ABR 1985

ATTE

LA JEFATURA DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS,  
CERTIFICA Que...

JOAQUIN JORGE PINO VERNALA

poseedor de ID. 0900843277. 1 Trib.

019952

11 de Abril de 1985

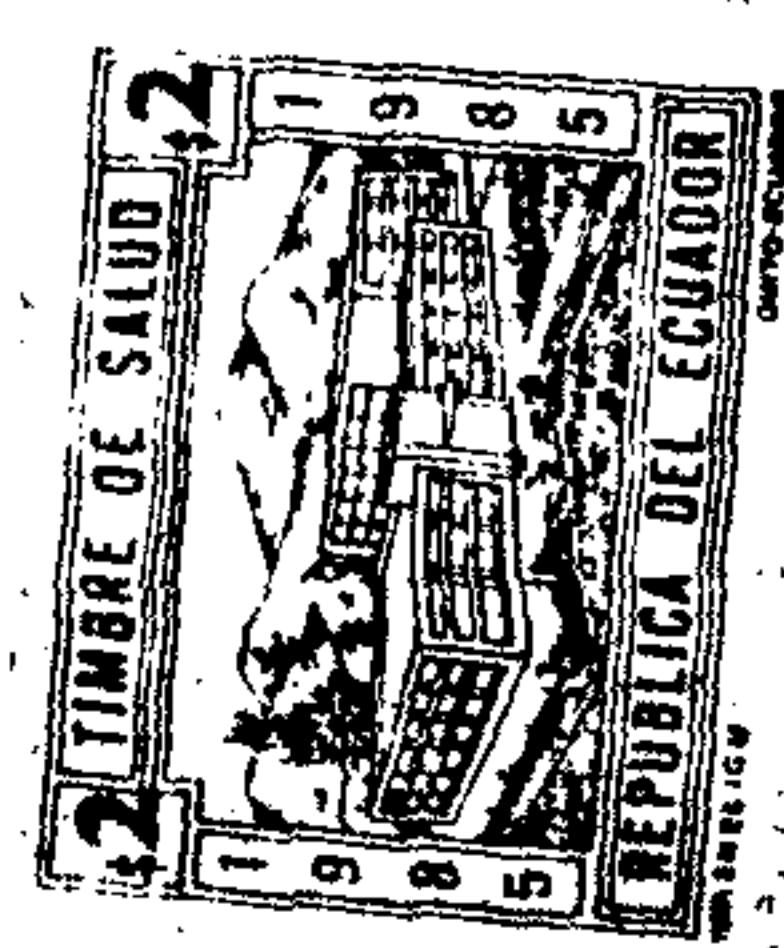
*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

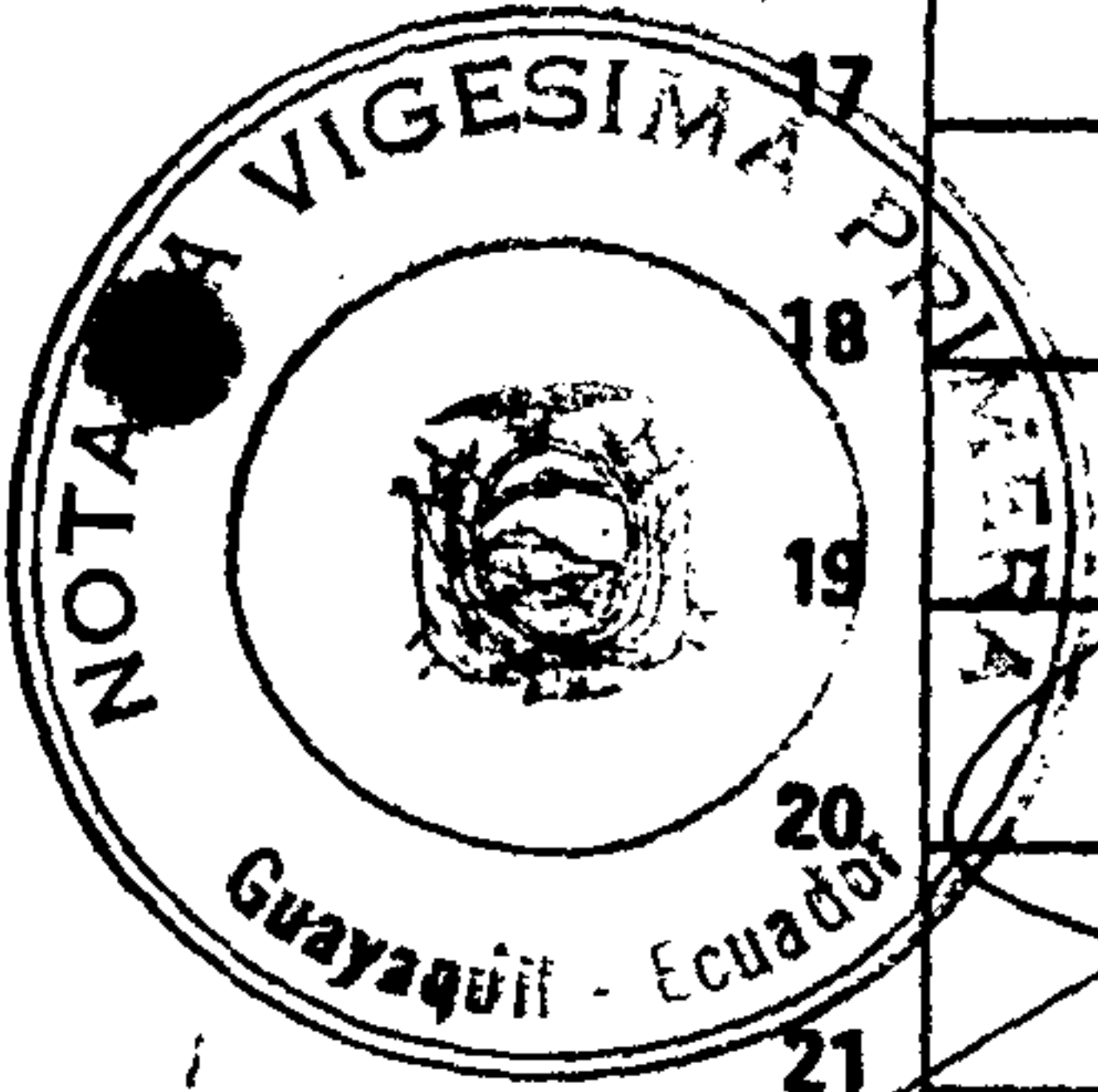
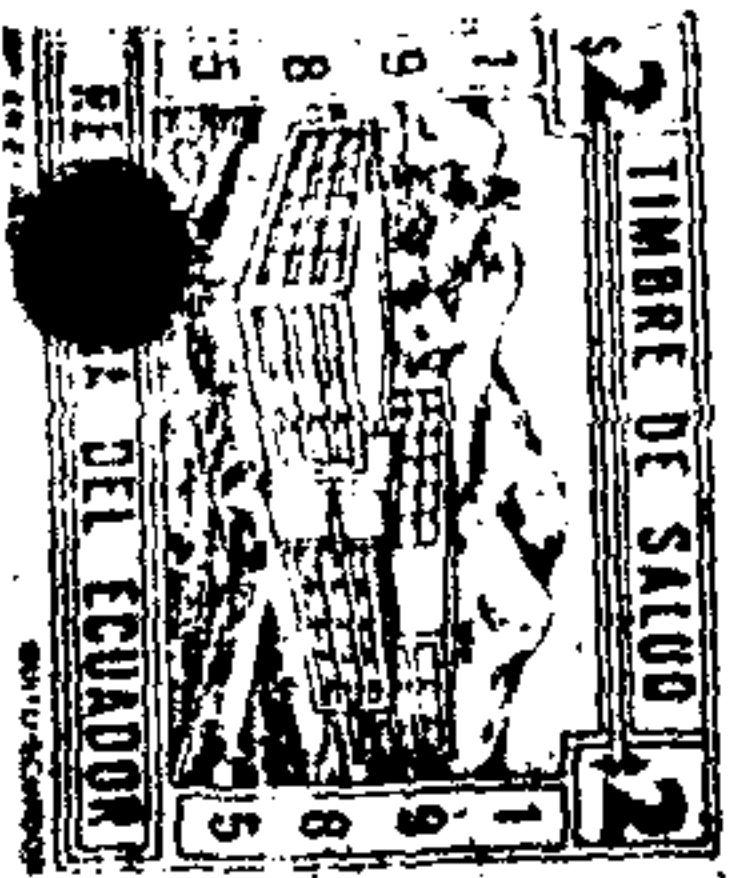
JEFE DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS

JEFE DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS



3620005

|    |                                                          |
|----|----------------------------------------------------------|
| 1  |                                                          |
| 2  | Señor                                                    |
| 3  | Jefe de Recaudaciones del Guayas                         |
| 4  | Ciudad.                                                  |
| 5  | Yo. ZOILA FELICITA ALVARADO MONCADA                      |
| 6  | C. DE ID 0907281968 Trib. 018371 Vtc. 007-093            |
| 7  | Nacionalidad. ECUATORIANA Militar.                       |
| 8  | Domicilio. GQUIL S/N                                     |
| 9  | Solicite se me conceda el certificado de no adeudar al   |
| 10 | "FISCO" para tramite de... PARA CONSTITUCION DE COMPANIA |
| 11 |                                                          |
| 12 | ATTE.                                                    |
| 13 | <i>Zoila Alvarado</i>                                    |
| 14 | 12 ABR 1985                                              |
| 15 | LA JEFATURA DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS.                 |
| 16 | ZOILA FELICITA ALVARADO MONCADA                          |
| 17 | 0907281968                                               |
| 18 | 018371                                                   |
| 19 | II de Abril de 1985                                      |
| 20 |                                                          |
| 21 |                                                          |
| 22 |                                                          |
| 23 |                                                          |
| 24 | LIQUIDADOR                                               |
| 25 |                                                          |
| 26 |                                                          |
| 27 |                                                          |
| 28 |                                                          |

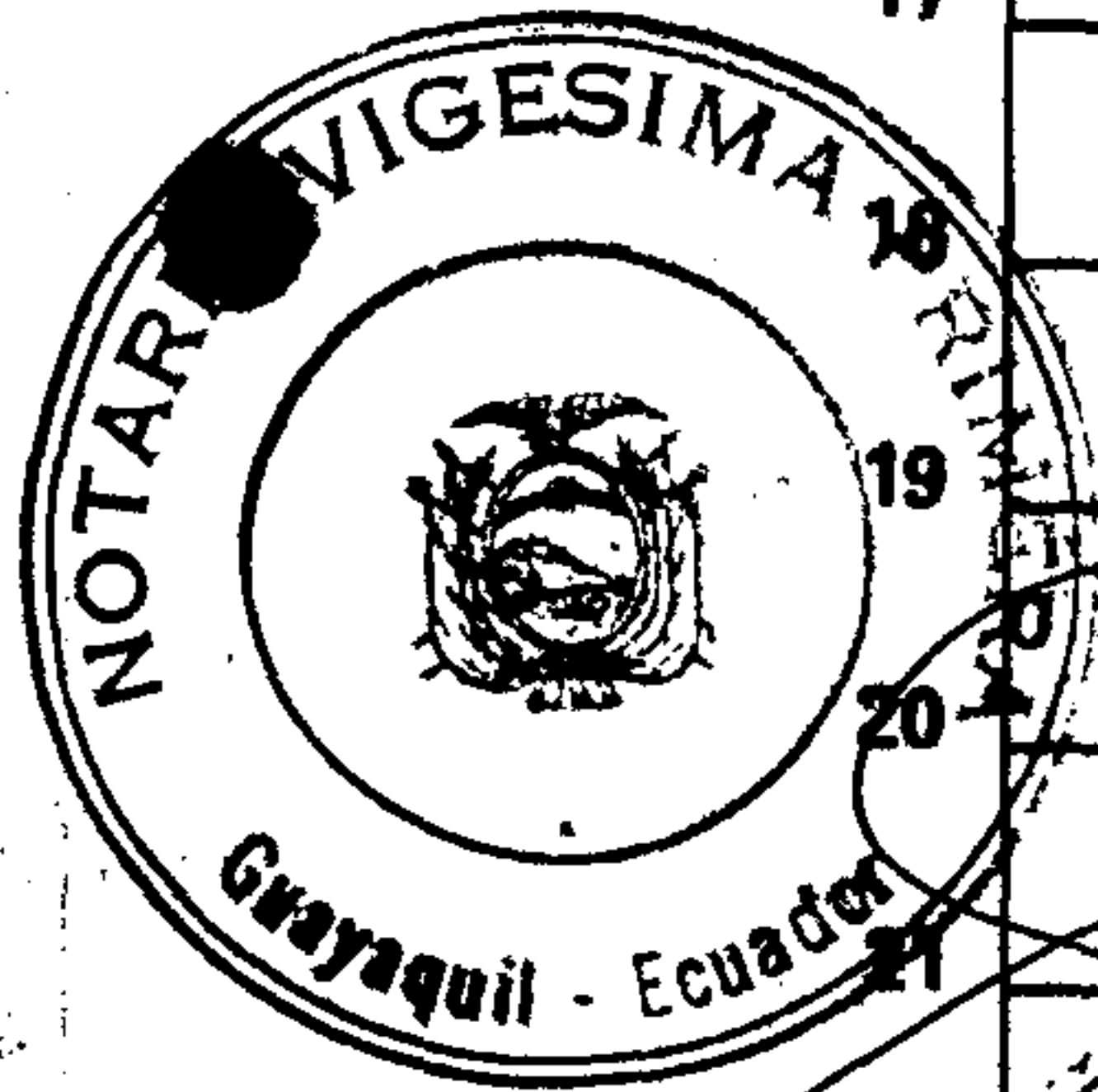
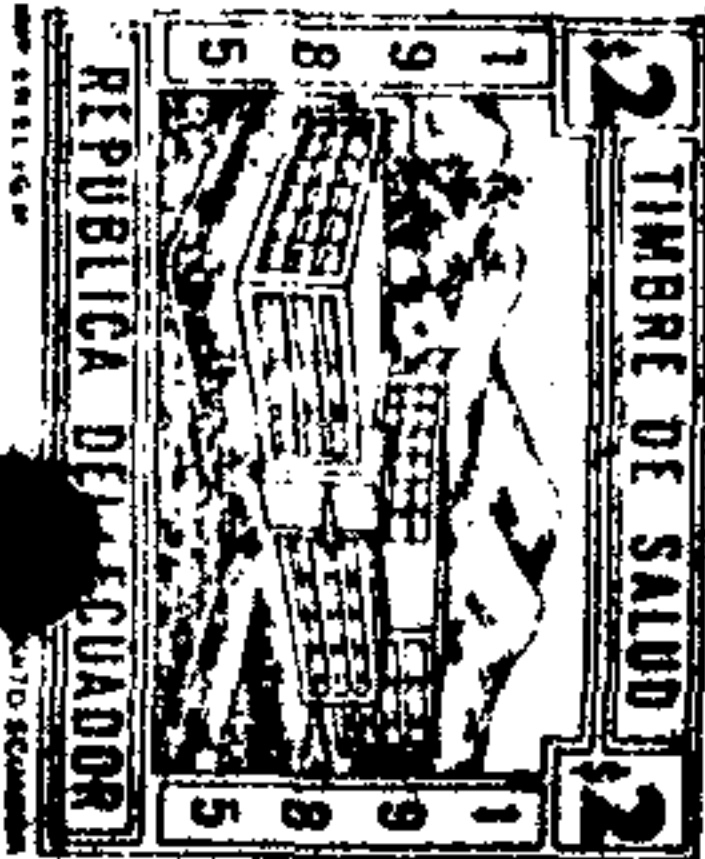


|    |                                                     |
|----|-----------------------------------------------------|
| 1  |                                                     |
| 2  | Señor                                               |
| 3  | Jefe de Recaudaciones del Guayas                    |
| 4  | Ciudad                                              |
| 5  | Yo. JUAN ABRAHAN CHIRIBOGA SOLANO                   |
| 6  | C. de ID. 0906979851 Trib. 018368 Vtc. 643716       |
| 7  | Nacionalidad; ECUATORIANA Militar LIC. FINAL        |
| 8  | Domicilio; GQUIL S/N                                |
| 9  | Solicite se me conceda el certificado de no adeudar |
| 10 | al "FISCO" para tramite de CONSTITUCION DE COMPANIA |
| 11 | 2 ABR 1985                                          |
| 12 | ATTE                                                |
| 13 | <i>[Signature]</i>                                  |
| 14 | JEFE DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS.                   |
| 15 | CERTIFICA Que ... JUAN ABRAHAN CHIRIBOGA SOLANO     |
| 16 | poseedor ... de las Cédulas ... 0906979851          |
| 17 | tarifa No. 018368 ...                               |
| 18 | Gualaquil, a ... 11 de Abril de 1985                |
| 19 |                                                     |
| 20 |                                                     |
| 21 |                                                     |
| 22 |                                                     |
| 23 |                                                     |
| 24 |                                                     |
| 25 |                                                     |
| 26 |                                                     |
| 27 |                                                     |
| 28 |                                                     |

geministras  
dal pacifico etc. (100)

FEOM: Mariana Lilia Soriano  
JEFE DE LABORATORIO DEL COMAS

3624-006



|    |                                                        |
|----|--------------------------------------------------------|
| 1  |                                                        |
| 2  | Señor                                                  |
| 3  | Jefe de Recaudaciones del Guayas                       |
| 4  | Ciudad                                                 |
| 5  | Yo. LUISA GERMANIA CORONEL AREVALO                     |
| 6  | C. de ID. 0907333512 Trib. 120889 Vtc. 150-275         |
| 7  | Nacionalidad; ECUATORIANA Militar                      |
| 8  | Domicilio; GQUIL S/N                                   |
| 9  | Solicito se me conceda el certificado de no adeudar    |
| 10 | al "FISCO" para tramite de... CONSTITUCION DE COMPANIA |
| 11 |                                                        |
| 12 | ATTE                                                   |
| 13 | <i>[Signature]</i>                                     |
| 14 | LA JEFATURA DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS                |
| 15 | CLINICA GIL LUISA GERMANIA CORONEL AREVALO             |
| 16 | poseedor... de la Cédula... 0907333512                 |
| 17 | tarifa No. 120889                                      |
| 18 | Guayaquil, a 11 de Abril de 1985                       |
| 19 | <i>[Signature]</i>                                     |
| 20 | <i>[Signature]</i>                                     |
| 21 | <i>[Signature]</i>                                     |
| 22 | <i>[Signature]</i>                                     |
| 23 | <i>[Signature]</i>                                     |
| 24 | <i>[Signature]</i>                                     |
| 25 | <i>[Signature]</i>                                     |
| 26 |                                                        |
| 27 |                                                        |
| 28 |                                                        |



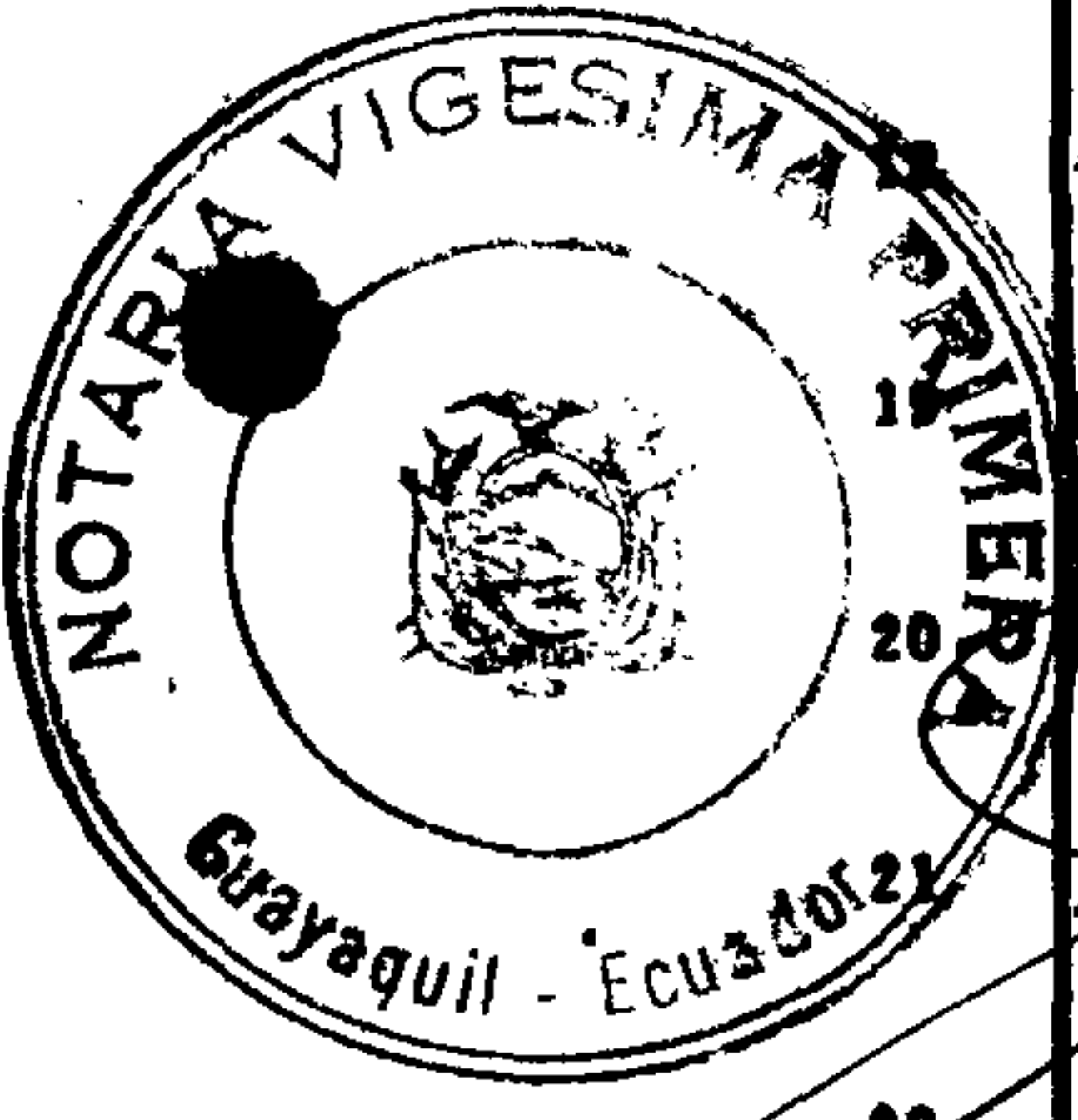
|    |                                                                 |
|----|-----------------------------------------------------------------|
| 1  |                                                                 |
| 2  | Señor                                                           |
| 3  | Jefe de Recaudaciones del Guayas                                |
| 4  | Ciudad.                                                         |
| 5  | Yo. ROCIO DEL CARMEN VALENCIA BORBOR                            |
| 6  | C. DE ID 0906803119 Trib. 019953 Vtc. 275-180                   |
| 7  | Nacionalidad. ECUATORIANA Militar.                              |
| 8  | Domicilio. GQUIL S/N                                            |
| 9  | Solicito se me conceda el certificado de no adeudar al          |
| 10 | "FISCO" para tramite de... CONSTITUCION DE COMPANIA 12 ABR 1985 |
| 11 |                                                                 |
| 12 | ATTE.                                                           |
| 13 | <i>Rocio Valencia</i>                                           |
| 14 | LA JEFATURA DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS,                        |
| 15 | CERTIFICA que el Sr. ROCIO DEL CARMEN VALENCIA BORBOR           |
| 16 | presente por el documento No. 0906803119 ; Tribu-               |
| 17 | tario N° 019953..... no adeuda a esta Jefatura ni la familia    |
| 18 | Guayaquil, a 11 de ABRIL DE 1985 de 12                          |
| 19 |                                                                 |
| 20 |                                                                 |
| 21 |                                                                 |
| 22 |                                                                 |
| 23 | 12 ABR 1985                                                     |
| 24 | JEFATURA DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS                            |
| 25 | RICARDO CECILIO LIMONES                                         |
| 26 | Liquidador de Impuestos                                         |
| 27 | GOBIERNO                                                        |
| 28 | ROSA RIVERA DE CHICA                                            |
|    | JEFE DE CANTERA                                                 |
|    | JEFATURA DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS                            |
|    | ECON. LAZARUS ARIAS SANCHEZ                                     |
|    | JEFE DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS                                |

NOTARIA  
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON  
GUAYAQUIL

Ab. Marcos N.  
Díaz Casquete



la Ley de Compañías.- TERCERA:- El Capital de la Compañía

ha sido totalmente suscrito y pagado de la siguiente

manera; Doctor Jorge Pino Vernaza, ha suscrito cien

acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada

una y ha pagado en dinero efectivo la suma de veinticin

co mil sucres; Licenciada Zoila Alvarado Moncada, ha sus

crito cien acciones ordinarias y nominativas de un mil

sucres cada una y ha pagado en dinero efectivo la suma

de veinticinco mil sucres; Licenciada Luisa Coronel Arce

valo, ha suscrito cien acciones ordinarias y nominativas

de un mil sucres cada una y ha pagado en dinero efecti-

vo la suma de veinticinco mil sucres; Licenciado Juan

Chiriboga Solano, ha suscrito cien acciones de un mil

sucres cada una y ha pagado en dinero efectivo la suma

de veinticinco mil sucres; y, señorita Rocío Valencia

Borbor, ha suscrito cien acciones ordinarias y nominati

vas de un mil sucres cada una y ha pagado en dinero en

efectivo la suma de veinticinco mil sucres.- En conse -

cuencia se encuentra totalmente suscrito el capital de

la Compañía y pagado en un veinticinco por ciento el va

lor de las acciones suscritas, obligándose los accionis

tas a pagar el Capital suscrito y no pagado en el plazo

de dos años contados a partir de la fecha de inscripción

de esta Escritura en el Registro Mercantil.- Las entre

gas de dinero referidas en esta cláusula constan del -

Certificado de Integración de Capital que se adjunta.-

El Doctor Jorge Pino Vernaza, queda autorizado a reali-

zar las gestiones necesarias a fin de que la Compañía -

quede legalmente constituida, incluyendo la facultad de

convocar a la Primera Junta General de Accionistas, así

como a sacar el Registro Unico de Contribuyentes.- Ante

ponga y agregue Usted, señor Notario, las demás cláusulas

de estilo para la completa validéz y perfeccionamiento

de este instrumento público.- Atentamente.- f.-) Ile

gible.- Doctor Jorge Pino Vernaza.- Abogado.- Registro

Número.- Setecientos **veinte** y tres.- Guayaquil".- (Has

ta aquí la Minuta).- Es copia.- En consecuencia los otorgantes

se afirman en el contenido de la Preinserta Minuta,

la misma que queda elevada a Escritura Pública para

que surta todos sus efectos legales.- Queda agregado a

este Registro el Certificado de Integración de Capital.-

Certificado de no Adeudar al Fisco los comparecientes.-

Leída esta Escritura de principio a fin, por mí el Notario

en alta voz, a los otorgantes quienes la aprueban en

todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unida

dad de acto, conmigo el Notario. Doy fe.-

DOCTOR JORGE PINO VERNAZA

Céd.U.No. 0900843277

Céd.Trib.No. 019952

Certif.de Vot.No. 211-281

Otor

200008

gantes.-

NOTARIA  
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON  
GUAYAQUIL

Ab. Marcos N.  
Díaz Casquete



*Zola Planchado M.*

LCDA. ZOILA ALVARADO MONCADA

Céd.U.No. 0907281968

Céd.Trib.No. 018371

Certif.de Vot.No. 007-093

*Luisa Coronel Arevalo*

LCDA. LUISA CORONEL AREVALO

Céd.U.No. 0907333512

Céd. Trib.No. 120889

Certif.de Vot.No. 150-275

*Juan Chiriboga Solano*

LEDO. JUAN CHIRIBOGA SOLANO

Céd.U.No. 0906979851

Céd.Trib.No. 018368

Certif.de Vot.No. 643716

*Rocio Valencia Borbor*

SRTA. ROCIO VALENCIA BORBOR

Céd.U.No. 0906803119

Céd.Trib.No. 019953

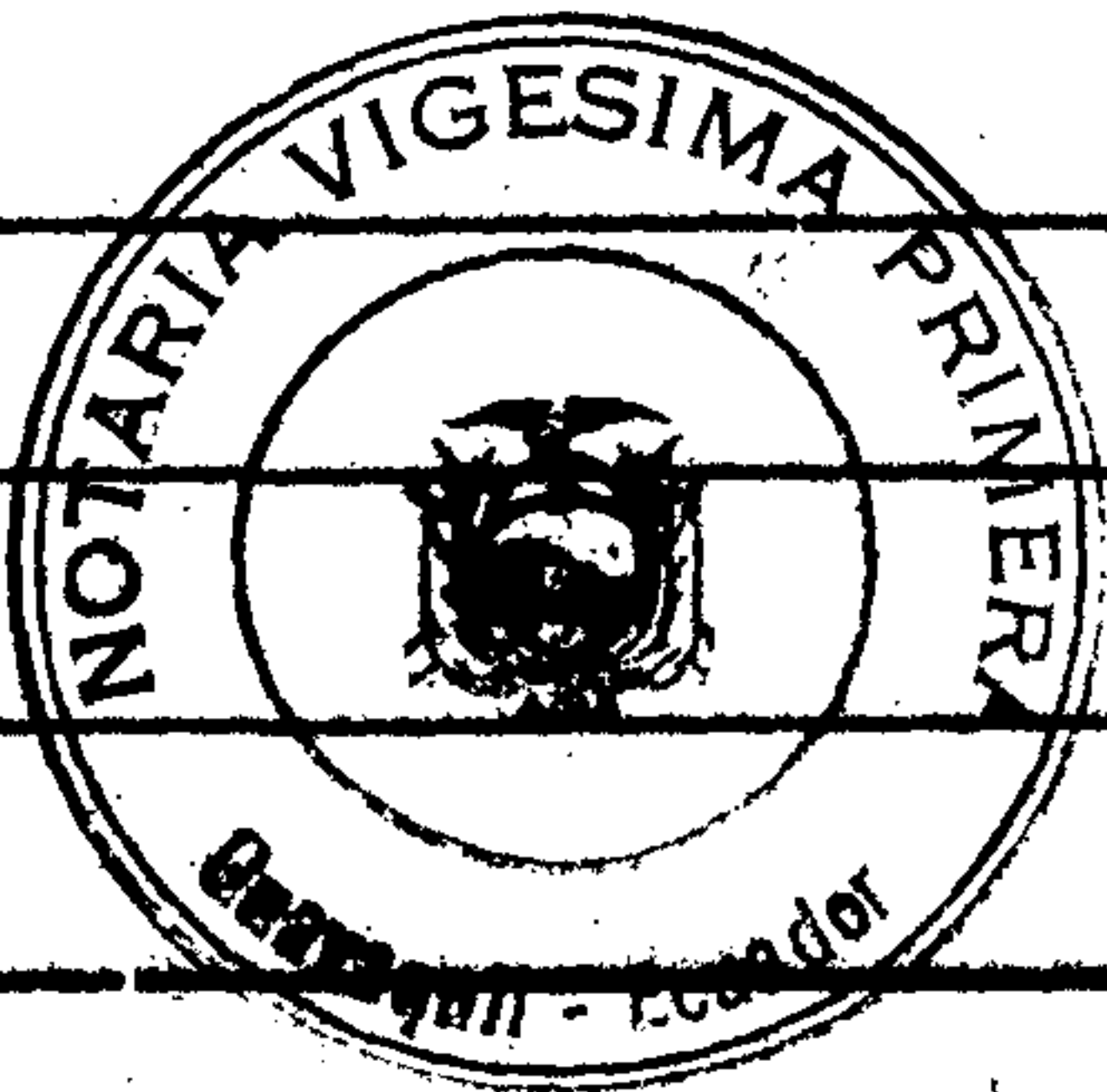
Certif.de Vot.No. 275-180

por an-

te mf. -

ABOL. MARCOS DIAZ CASQUETE  
NOTARIO

Se otorgó ante mf. en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA,  
que sello y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-



ABOL. MARCOS DIAZ CASQUETE  
Notario Vigésimo Primero  
Guayaquil

NOTARIA  
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON  
GUAYAQUIL

Ab. Marcos N.  
Díaz Casquete

200009

DILIGENCIA : - En cumplimiento a lo que dispone el Artículo

Segundo de la Resolución No. 85-2-1-1-00916, dictada por

el Intendente de Compañías, el 9 de Mayo de 1.985, se tom

nota de la aprobación que contiene dicha resolución, al m r-

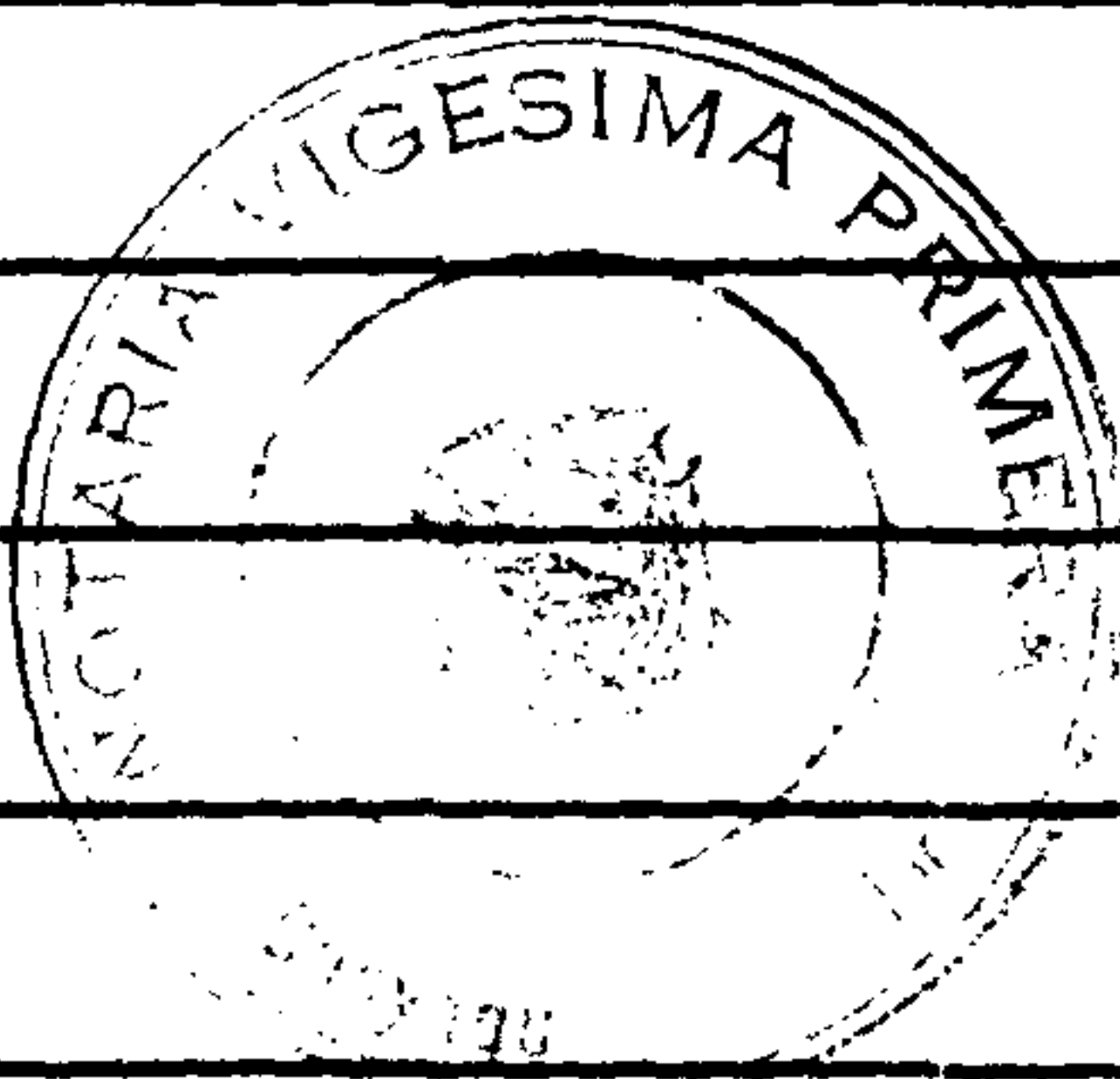
gen de la Matriz de la Escritura Pública de Constitución de

la Compañía Anónima denominada KRAPP S. A., otorgada por

ante mf, el 15 de Abril de 1.985. - Guayaquil, diez de Ma-

yo de mil novecientos ochenta y cinco.-

Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE  
Notario Vigésimo Primero  
Cantón Guayaquil



C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, y en cumplimiento de -

lo ordenado en la Resolución No. 85-2-1-1-00916, dictada por el In-

tendente de Compañías, el nueve de Mayo del presente año, queda ing

rita esta Escritura, la misma que contiene la CONSTITUCION de la

Compañía Anónima denominada K R A P P S . A . , de fojas 18.824

a 18.840, Número 1.761 del Registro Mercantil y anotada bajo el nú

mero 5.629 del Repertorio.- Guayaquil, diez i seis de Mayo de mil

novecientos ochenta i cinco.- El Registrador Mercantil.-

HECTOR MIGUEL ALVARADO ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, he archivado una copia

auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el

Decreto 733 dictado por el Presidente de la República el 22 de A -

gosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 -

de Agosto de 1.975.- Guayaquil, diez i seis de Mayo de mil nove-  
cientos ochenta i cinco.- El Registrador Mercantil.

AB. HECTOR MIGUEL ALOVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28